



Nº 123-DG/HHV-2014

Resolución Directoral

Santa Anita, 14 de Julio del 2014.

Visto el Expediente 14MP-08707-00 sobre Conformación de Comité Especial de Licitación Pública por Subasta Inversa Presencial "Adquisición de Medicamentos" para el Hospital Hermilio Valdizán;

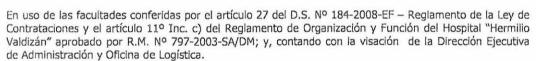
CONSIDERANDO

Que, mediante memorando Nº 406-OEA-HHV-2014 de fecha 01 de julio de 2014 la Oficina Ejecutiva de Administración solicita la Conformación de Comité Especial para el proceso de Licitación Publica Subasta Inversa Presencial "Adquisición de Medicamentos" para el Hospital Hermilio Valdizán artículo acorde a lo requerido con memorando Nº 1286-OL-HHV-2014 por la Oficina de Logística.

Que, el articulo 24º del primer párrafo del Decreto Legislativo Nº 1017 Ley de Contrataciones del Estado, establece que tratándose de Licitación Publica podrá conformarse un Comité Especial Permanentes o un Comité Especial, el cual estará integrado por (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes y servicios u otras materias de adquisición, y otro al órgano encargado de Contracciones de la entidad, y necesariamente uno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de contratación;

Que, el Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de las bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección, y en casos de declaratoria de desierto será conducidos por el mismo comité especial que condujo el proceso de selección original, según establece el dispositivo mencionado, concordantes con los Art. 27º y 31 del D.S. Nº 184-2008-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado,

Que, el comité actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones las cuales no quieran ratificaciones por parte de la Entidad no existiendo jerarquía entre ellos; siendo solidariamente responsable por su actuación, salvo el caso de aquellos que hayan señalado su voto discrepante o en el acta correspondiente. Asimismo, no podrán renunciar al cargo encomendado y solo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por el cese de servicio, mediante documento debidamente motivado, según estable el articulo 25º del acotado Decreto Legislativo y El Art. 34º del D.S. Nº 184-208-EF;



SE RESUELVE:

<u>Artículo 1º-</u> Designar el Comité Especial para el proceso de selección Licitación Pública por Subasta Inversa Presencial "Adquisición de Medicamentos" para el Hospital Hermilio Valdizan; integrado por los siguientes servidores.

Miembros Titulares

- Dra. Marlene Barreda Torres
- Presidenta
- Sra. Chaska Rodenas Ambulodegui
- Miembro
- Lic. Soledad Serpa Reyes
- Miembro





MINISTERIO SALUD HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN DIRECCION GENERAL



Nº 123-DG/HHV-2014

Resolución Directoral

Santa Anita, 14 de Julio del 2014.

Miembro Suplente

- Dra. María Pinto Mayuri
- María Teresa Coca silva
- Dr. José Chieng Duran

Presidenta

Miembro

Miembro



<u>Articulo 2º</u>.- Conjuntamente con la presente Resolución se entregará al Presidente del Comité Especial el expediente de la contratación y toda la información técnica y económica necesaria que pueda servir para el cumplimiento de sus funciones; debiendo convocar de inmediato al día hábil siguiente de recibir la documentación, a los demás miembros para la instalación respectiva, a efectos de cumplir con el encargo en forma oportuna.

<u>Articulo 3º</u>.-Los responsables de las diversas dependencias y áreas pertinentes del Hospital deberán prestar el apoyo que les sea requerido por el Comité Especial, bajo responsabilidad.

Registrese y Comuniquese;

HOSPITAL H. SCHILL V. IDIZAN

NSC

DISTRIBUTION

OFA

LOGISTICA

DSGM

ECONOMIA

OAJ

OCI

INTERESADOS

INFORMATICA

FILE RES. IV - 2014

